



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **08001 3153 009 2019 00178-00**
Proceso: **VERBAL.**
Demandante: **DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA.**
Demandado: **BANCOLOMBIA S.A.**

Señora Juez,

A su despacho el presente proceso informándole que a través de memorial remitido el día 6 de octubre del 2022 el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega de depósitos judiciales a favor de la demandante, DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA y en consecuencia se declarara la terminación del proceso. Le paso para lo pertinente. Barranquilla, 3 de febrero del 2023.

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2.023).

El doctor Luis Angel Avendaño Cortes en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, solicitó mediante memorial el día 6 de octubre del 2.022 que se ordenara la entrega de los títulos judiciales N°416010004815087 por valor de \$15.945.432.39, de los cuales \$3.945.423,29 corresponden a lucro cesante por concepto de rentabilidad, y la suma de \$12.000.000,00, por concepto de daños morales y N°416010004850650 por la suma de \$1.803.771.00, siendo este último por concepto de la liquidación de costas de primera y segunda instancia; solicitó también que como consecuencia de esto se ordenara la terminación del proceso.

El día 3 de noviembre del 2.022 este despacho emitió providencia que ordenó la entrega de los depósitos antes mencionados a favor de la señora DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64.725.323, agotada esta etapa, es procedente atender la solicitud efectuada por la parte demandante, en el sentido de ordenar el archivo del proceso, toda vez que se cumplió con la condena impuesta en la sentencia.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Archivar el expediente contentivo del presente proceso verbal promovido por DERLYS DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía N°64.725.323, en contra de BANCOLOMBIA S.A. identificado con el Nit.890.903.938.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MVillalba

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738c3079a03645180dd96694c65df68a6c172e5c3bce367b1b103ffc2b69fe98**

Documento generado en 07/02/2023 03:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>